

SENTENCIA Nro. 99 /16

Expte. N° 3.216/1036/D/2010

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 8... días del mes de Febrero de 2016, se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez, y los Dres. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), José Alberto León (Vocal) para tratar el expediente caratulado como "DALKIA ARGENTINA S.A. s/ RECURSO DE APELACION EXP. N° 3.216/1036/D/2010" y;

### CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones quedaron radicadas ante el Tribunal Fiscal en fecha 13 de Noviembre de 2015, por lo que corresponde que sea este Órgano el encargado del estudio y resolución de ellas (art. 12 del C.T.P.).

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs.639/640) constituyendo domicilio en Calle Bernardo de Irigoyen N° 722, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Que surge del Reglamento de Procedimiento del Tribunal Fiscal de Apelación (aprobado por Acuerdo N° 3 del 21/10/2015 (B.O.T. 21/10/2015), Apartado IV, Artículo 11 inc. 3) que el recurso interpuesto debe contener el domicilio constituido del recurrente, necesariamente en la ciudad de San Miguel de Tucumán.


En virtud de ello y habiendo omitido el contribuyente cumplir con dicho requerimiento, resulta necesario subsanar dicha deficiencia, por lo que corresponde intimar al mismo a constituir domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán (art. 13 R.P.T.F.A)

Expte. 3216/1036/D/2010

2016 AÑO DEL BICENTENARIO

Página 1 de 2

  
Dr. JOSE ALBERTO LEÓN  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

  
Dr. JORGE E. POSSE PONESSA  
VOCAL  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

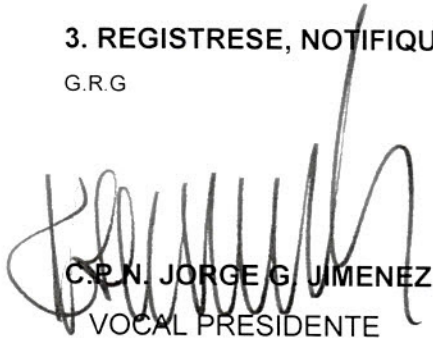
  
Dr. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

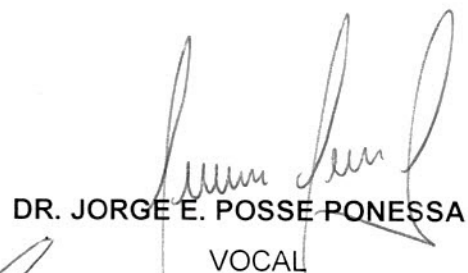
Por ello,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION  
RESUELVE:**

1. **TENER** por radicadas las presentes actuaciones en el Tribunal Fiscal de Apelación, quien entenderá en el estudio y consideración de ellas.
2. **INTIMAR** al contribuyente **DALKIA ARGENTINA S.A.**, en el domicilio constituido de calle Bernardo de Irigoyen N° 722, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, a fin que en el perentorio e improrrogable plazo de 48 horas constituya domicilio en la ciudad de San Miguel de Tucumán, bajo apercibimiento de lo previsto en el art. 13 del R.P.T.F.A..-
3. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVESE.-**

G.R.G

  
C.P.N. JORGE G. JIMENEZ  
VOCAL PRESIDENTE

  
DR. JORGE E. POSSE-PONESSA  
VOCAL

  
DR. JOSE ALBERTO LEON  
VOCAL

ANTE MI 